

RESOLUCIÓN N° 055 DE 201_ 09 FEB. 2016

"Por la cual se delega la figura de Defensor del Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se asignan funciones".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 del 12 de octubre de 2010 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, concordante con las funciones establecidas en el artículo 2 del Acuerdo 11 del 12 de octubre de 2010 expedido igualmente por el Consejo Directivo de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Acuerdo 257 de 2006 estableció las normas básicas de la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá impartió directrices a efectos de establecer la figura del Defensor de la Ciudadanía, encontrando que algunas entidades distritales crearon la figura y adoptaron su reglamento, asignándoles responsabilidades en materia de protección de los derechos de la ciudadanía ante el establecimiento público, así como velar por la obtención de respuesta y resolución de requerimiento, establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios de la entidad y conocer y resolver en forma objetiva y gratuita los requerimientos ciudadanos.

Que el Decreto 392 de 2015 *"Por medio del cual se reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*. Establece las condiciones y da lineamientos sobre la figura del defensor del ciudadano y sus respectivas funciones.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DELEGACIÓN. Delegar al Secretario(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como Defensor de la Ciudadanía.

ARTICULO 2°. FUNCIONES. Las funciones como Defensor de la Ciudadanía de la



RESOLUCIÓN N° _____ DE 201_

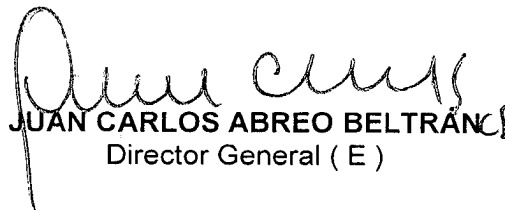
"Por la cual se delega la figura de Defensor del Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se asignan funciones".

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial serán las siguientes:

- a. Garantizar la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la entidad u organismo distrital, así como el cumplimiento de la normatividad en relación con la atención y prestación del servicio a la ciudadanía, haciendo seguimiento y verificando su cumplimiento.
- b. Velar por la disposición de los recursos necesarios para la prestación del servicio y atención a la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que permitan el posicionamiento estratégico de la dependencia de atención a la ciudadanía en su entidad.
- c. Proponer y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas a los requerimientos interpuestos a través de los diferentes canales de interacción, en el marco de lo establecido para el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS.
- d. Realizar el seguimiento estratégico al componente de atención a la ciudadanía y a los planes de mejoramiento y acciones formuladas para fortalecer el servicio a la ciudadanía en su entidad.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas legales o internas que rigen el desarrollo de los trámites o servicios que ofrece o presta la entidad, para dar una respuesta de fondo, lo cual no quiere decir que siempre será en concordancia a las expectativas de los ciudadanos.
- f. Las demás que se requieran para el ejercicio eficiente de la función asignada.

ARTICULO 3° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 364 del 24 de mayo 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN
Director General (E)

Revisó: Carlos Alberto Sanabria Zambrano /Secretario General
Revisó: Yenny Marcela González Sánchez / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juan David Duarte Morales / Contratista Secretaría General